



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0009-2019- GORE-ICA/GGR

Ica, 03 de enero del 2019

Visto; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0228-2018-GORE-ICA/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2019-GORE-ICA/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2019-GORE-ICA/GR; y,

## CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Artículo 43° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA del 03 de octubre de 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente; en su Numeral 3) y 4) del Artículo 25°, prevé que la Gobernación Regional, es titular, el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0228-2018-GORE-ICA/GR del 07 de agosto del 2018, se designó al CPC Guillermo Alberto Miranda Huamán, al cargo de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2019-GORE-ICA/GR

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DAR POR CONCLUIDA** la designación del CPC: Guillermo Alberto Miranda Huamán, en el cargo de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica; dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades de Ley.





# Gobierno Regional de Ica


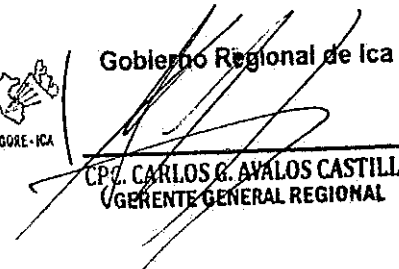


Artículo 2° DESIGNAR al Economista: **NILTON EDILBERTO HERNÁNDEZ ROQUE**, en el cargo de **GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL** - Gobierno Regional de Ica; a partir de la fecha, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión; correspondiente el nivel remunerativo de acuerdo a ley.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales descritos en los párrafos precedentes y a las instancias competentes, con las formalidades previstos en la Ley

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 Gobierno Regional de Ica  
  
CPT. CARLOS G. AVALOS CASTILLO  
GERENTE GENERAL REGIONAL